

Resolución Suprema Nº 133-2023-RE

Lima, 08 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 229-2013-RE, de 20 de diciembre de 2013, se reconoció al señor Nelson Torres Contreras, como Cónsul Honorario de Brasil en Pucallpa, con circunscripción en el departamento de Ucayali; y, se le extendió el Exequátur correspondiente;

Que, el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, dispone que las funciones de un miembro de la oficina consular terminan, inter alia: i) por la notificación del Estado que envía al Estado receptor de que se ha puesto término a esas funciones; ii) por la revocación del exequátur; y, iii) por la notificación del Estado receptor al Estado que envía de que ha cesado de considerar a la persona de que se trate como miembro del personal consular;

Que, a través de la Nota N° 296, de 20 de julio de 2023, la Embajada de la República Federativa de Brasil en el Perú informó el fallecimiento del señor Nelson Alcibiades Torres Contreras, quien desempeñaba el cargo de Cónsul Honorario de la República Federativa de Brasil en la ciudad de Pucallpa. Asimismo, solicitó a la Cancillería peruana se realicen las gestiones correspondientes para formalizar el término de su reconocimiento en dicho cargo;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC01333/2023, de 8 de agosto de 2023, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares emitió opinión favorable para proceder a la cancelación del Exequátur otorgado al señor Nelson Torres Contreras, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario de la República Federativa de Brasil en la ciudad de Pucallpa;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Cancelación de Exequátur

Se cancela el Exequátur que reconoce al señor Nelson Torres Contreras, como Cónsul Honorario de la República Federativa de Brasil en Pucallpa, con circunscripción en el departamento de Ucayali, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2023.

Artículo 2. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

08 SEP 2023

RS No. **133** / RE